



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

**DECRETO DE 28 DE MAYO DE 2018, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ADAPTADOS AL REGLAMENTO 2016/679, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Contratación y Servicios la competencia para *“realizar la ordenación de los procedimientos de contratación administrativa, así como la normalización de los documentos en la materia”*.

Al objeto de dotar a los gestores municipales de las herramientas jurídicas precisas para llevar a cabo la realización de su actividad contractual, mediante Decretos del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fechas 27 de febrero de 2018, 8 de marzo de 2018 y 20 de marzo de 2018, se han aprobado los siguientes modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares declarados de general aplicación adaptados a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

PCAP del contrato de obras:

- Procedimiento abierto con lotes y sin lotes.
- Procedimiento abierto simplificado con lotes y sin lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario con lotes y sin lotes.

PCAP del contrato de servicios:

- Procedimiento abierto con lotes y sin lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes.

PCAP del contrato de suministros: Procedimiento abierto sin lotes.



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Con el objeto de adaptar estos modelos de pliegos a las novedades introducidas por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía, la Dirección General de Contratación y Servicios ha dado una nueva redacción a las cláusulas y Anexos afectados y ha incluido un nuevo Anexo relativo a la información sobre protección de datos.

Los nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueban se declaran de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Estos nuevos pliegos incluyen notas a pie de página. Estas notas tienen un carácter meramente aclaratorio y van dirigidas a informar fundamentalmente al órgano de contratación sobre la correcta elaboración de los mismos, sin que dichas notas puedan considerarse parte integrante del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En este mismo sentido, no se considerarán modificaciones de los pliegos las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Toda vez que la aprobación de los modelos tiene origen en la adaptación al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la entrada en vigor del presente Decreto se produce en la fecha de aprobación del mismo, sin perjuicio de que la tramitación de los expedientes de contratación desde el 25 de mayo de 2018, fecha de entrada en vigor del Reglamento, haya debido ajustarse a los términos del mismo.

La nueva redacción de las cláusulas y Anexos afectados así como el nuevo Anexo relativo a la información sobre protección de datos, han sido informados favorablemente por la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía y por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 122.7 LCSP, así como con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En virtud de lo expuesto, con el fin de agilizar, simplificar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid y



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

sus Organismos Autónomos, en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3.4.2.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, y visto el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica,

### DISPONGO

**Primero.-** Declarar de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los contratos que seguidamente se relacionan y cuyos textos se incorporan como Anexo al presente Decreto:

PCAP del contrato de obras:

- Procedimiento abierto con lotes y sin lotes.
- Procedimiento abierto simplificado con lotes y sin lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario con lotes y sin lotes.

PCAP del contrato de servicios:

- Procedimiento abierto con lotes y sin lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes.

PCAP del contrato de suministros: Procedimiento abierto sin lotes.

**Segundo.-** Ordenar la publicación en la Intranet del Ayuntamiento de Madrid, en la ruta Ayre general>gestión municipal>contratación>modelos de documentos>pliegos de cláusulas administrativas, de los modelos de pliegos de cláusulas referidos, los cuales quedarán automáticamente actualizados cuando sean modificadas las referencias contenidas en los mismos respecto a plazos, cuantías, porcentajes y citas de normativa actualmente vigente, cuando sean modificadas por disposiciones posteriores.

**Tercero.-** La entrada en vigor de este Decreto se produce en la fecha de su aprobación, sin perjuicio de que la tramitación de los expedientes de contratación desde el 25 de mayo de 2018 haya debido ajustarse a los términos del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Así, los expedientes de contratación iniciados antes del 25 de mayo de 2018, proseguirán con su tramitación. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

Madrid, 28 de mayo de 2018  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA

Jorge García Castaño